



DEL DESARROLLO SOSTENIBLE A LA ARMONÍA CON LA NATURALEZA: LA INFLUENCIA DEL NUEVO CONSTITUCIONALISMO LATINO AMERICANO SOBRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS ARMONÍA CON LA NATURALEZA (HWN UN)

*Germana de Oliveira Moraes**

Resumen

A partir del estudio de las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, editadas de 2009 a 2016, concernientes a los diálogos iterativos y virtuales y a las demás acciones que se vienen desarrollando en el Programa Armonía con la Naturaleza de las Naciones Unidas (HwN UN), aproximaciones filosóficas y entre los diálogos de ecosaberes ali referidos, examinase la influencia del nuevo constitucionalismo democrático latino americano sobre la Iniciativa *Armonía con la Naturaleza* de las Naciones Unidas y su posible contribución para un acuerdo semántico mundial, sobre *Armonía con la Naturaleza*, como el paradigma no antropocéntrico, para este siglo, sucedáneo al desarrollo sostenible.

Palabras-clave

Armonía con la Naturaleza. Naciones Unidas. Buen Vivir. Nuevo Constitucionalismo Latino Americano. Derechos De Pachamama. Madre Tierra. Desarrollo Sostenible.

DO DESENVOLVIMENTO SUSTENTÁVEL À HARMONIA COM A NATUREZA: A INFLUÊNCIA DO NOVO CONSTITUCIONALISMO LATINO AMERICANO SOBRE O PROGRAMA DAS NAÇÕES UNIDAS HARMONIA COM A NATUREZA (HWN UN)

Resumo

A partir do estudo das Resoluções da Assembleia Geral das Nações Unidas, editadas de 2009 a 2016, relativas aos diálogos interativos e virtuais, e às demais ações que se vêm desenvolvendo no Programa Harmonia com a Natureza das Nações Unidas (HwN UN), aproximações filosóficas e entre os diálogos de ecosaberes ali referidos, examina-se a influência do novo constitucionalismo democrático latino-americano sobre a Iniciativa Harmonia com a Natureza das Nações

* Doutora em Direito pela Universidade de Lisboa. Mestre em Direito pela Universidade Federal do Ceará – UFC. Professora associada do Curso de Mestrado do Programa de Pós-Graduação em Direito da UFC e do Curso Graduação em Direito da UFC. Juíza federal da Seção Judiciária do Ceará - TRF 5a Região. Ex-membro do Conselho Nacional de Justiça.

Unidas e possíveis contribuições para um acordo semântico mundial, sobre Harmonia com a Natureza, como o paradigma não antropocêntrico, para este século, sucedâneo ao desenvolvimento sustentável.

Palavras chave

Harmonia com a Natureza. Nações Unidas. Bem viver. Novo Constitucionalismo Latino Americanos. Direitos de Pachamama. Mãe terra. Desenvolvimento sustentável.

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Armonía con la Naturaleza (HwN UN) viene siendo desarrollado desde 2009 por las Naciones Unidas junto a la DESA, División para el Desarrollo Sostenible.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en el ámbito de la Iniciativa *Harmony with Nature* (<http://www.harmonywithnatureun.org>), desde 2009, emitió ocho resoluciones y publicó siete informes. De este modo, colocó en pauta la necesidad de superar la visión de mundo antropocéntrica para establecer una relación no antropocéntrica, o *Earth-centered*, con el planeta Tierra, reconociendo, bajo ese paradigma, a la Naturaleza como socia en condiciones iguales con la Humanidad. Desde entonces, las Naciones Unidas han promocionado acciones para difundir esa concientización. Se destacan, entre esas acciones, los Diálogos Interactivos de 2011 a 2015, y, a partir de 2016, diálogos virtuales en torno de la idea nuclear Armonía con la Naturaleza (<http://www.harmonywithnatureun.org/chronology.html>), con la participación de 127 especialistas en ocho áreas del conocimiento, Derecho centrado en la Tierra, Economía Ecológica, Educación, Ciencia Holística, Humanidades, Filosofía y Ética, Artes, comunicación, diseño y Arquitectura y Teología y Espiritualidad, representantes de todos los continentes.

Apremiados por la emergencia global de transición del paradigma antropocéntrico para uno no antropocéntrico, en el afán de asegurar la continuidad de la Vida humana sobre este Planeta, y, del sistema Vida, de modo general, especialistas en ecosaberes de todos los cuadrantes de la Tierra pretenden atribuir un sentido universal a Armonía con la Naturaleza y editar una Declaración Internacional de los Derechos de la Madre Tierra.

Mi propósito aquí es de registrarse la influencia del Nuevo Constitucionalismo Latino Americano sobre la Iniciativa del Programa Armonía con la Naturaleza de las Naciones Unidas y de presentarse la perspectiva jurídica del tratamiento internacional en las Naciones Unidas del principio Armonía con la Naturaleza como fundamento de los derechos de la Madre Tierra.

El abordaje es transdisciplinar bajo la perspectiva transdisciplinar de los ecosaberes. Considera ecosaberes aquellos conocimientos producidos a partir de la superación de las contradicciones entre conocimientos científicos y sabe-

res tradicionales de los pueblos indígenas. No hay espacio para limitar los conocimientos a la Ciencia o a aquellos de la cultura occidental, como se pretende en la Modernidad.

Los ecosaberes albergan, no obstante, la verificación de la existencia de una herencia ancestral común a la humanidad, transhistórica y transcultural, independientemente de las coordenadas de tiempo y de espacio, esto es, la herencia de un modo consciente del ser humano de relacionarse con la Naturaleza: con los demás seres humanos, las demás especies vivas, el Planeta en que viven y conviven y el Cosmos, de orden a permitir la continuidad de su vida individual y colectiva, como especie, en la Tierra. Esa herencia ancestral se identifica común, como lo que se denomina, desde los Andes, de Conciencia Pachamama.

La presencia común, como se observa en la mencionada Iniciativa, a diversos pueblos ancestrales de varias partes del Planeta, de esa consciencia resultante de experiencias, sentimientos y comprensiones de mundo, bajo condiciones de vida en comunidad (*ayllu*) y en relaciones de reciprocidad o complementariedad (*ayni*), apunta una vía para la concertación, en el ámbito de las Naciones Unidas, de un acuerdo semántico universal sobre Armonía con la Naturaleza.

Pueden contribuir para ese acuerdo aproximaciones filosóficas y diálogos interculturales entre el Buen Vivir y la teoría *Earth Jurisprudence*, los dos objeto de los Diálogos HwN UN, a las cuales se agregaran consideraciones sobre los estudios de la Ecología Profunda, desarrollados en el Occidente. De igual forma sobre los saberes del Oriente, por ejemplo, el actual Manifiesto para una Democracia de la Tierra: Justicia, Sostenibilidad y Paz, de la ecofilósofa activista india Vandana Shiva, concebido a partir de la concepción hindú de familia de la Tierra (*vasutlhaiva kutumbkam*).

A partir de las aproximaciones filosóficas y de los diálogos de ecosaberes antes referidos, y, del estudio de las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, editadas de 2009 a 2016, concernientes a los diálogos iterativos y virtuales y a las demás acciones que se vienen desarrollando en la Red de conocimientos Diálogos HwN UN, se observa la influencia del nuevo constitucionalismo democrático latinoamericano sobre el programa Armonía con la Naturaleza de las Naciones Unidas y su posible contribución para un acuerdo semántico mundial, sobre Armonía con la Naturaleza, como el paradigma no antropocéntrico, para este siglo, sucedáneo al desarrollo sostenible.

2. DEL CONSTITUCIONALISMO LATINO-AMERICANO A LA INICIATIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS ARMONÍA CON LA NATURALEZA

En el ámbito político-jurídico, se verifica la influencia del constitucionalismo ecocéntrico de los Andes sobre la instauración, en el seno de las Naciones

Unidas, de una trayectoria mundial de transición para un paradigma no antropocéntrico y centrado en la Tierra. Ese protagonismo inicial se debe al reconocimiento pionero de los derechos de Pachamama (Naturaleza) en la Constitución del Ecuador de 2008, y, principalmente, al encaminamiento, en 2009, a las Naciones Unidas por Bolivia, de la propuesta de Declaración del Día Internacional de la Madre Tierra.

Las investigaciones académicas sobre Política y Derecho en América Latina proporcionaron y actualizan los datos para el rescate histórico de la influencia del nuevo constitucionalismo democrático latinoamericano, principalmente aquél de cariz ecocéntrico, concebido y vivido en el Ecuador y en Bolivia, sobre los diálogos y demás acciones del Programa *Armonía con la Naturaleza* (HwN UN), que viene siendo desarrollada desde 2009 por las Naciones Unidas.

La angustia por la busca de salidas preventivas al *humanicidio* anunciado por la ciencia de hoy, precipitó en el ámbito de las Naciones Unidas, esa Iniciativa del Programa *Armonía con la Naturaleza* (HwN UN), con intento de concertación de un acuerdo semántico universal sucedáneo al paradigma del desarrollo sostenible. Ese acuerdo semántico podrá producir reflejos en el mundo interior de los seres humanos y otros a ellos externos. Internamente, promover el despertar de una consciencia común a humanos. Externamente, como efecto de esa consciencia resurgida, modificar las relaciones que los rodean.

La iniciativa *Armonía con la Naturaleza* en las Naciones Unidas surgió de una propuesta hecha por el Gobierno Plurianual de Bolivia, en 2009, a la Asamblea General de las Naciones Unidas, entonces bajo la presidencia del nicaragüense Miguel d'Escotto Brockmann. Quedó a cargo del filósofo brasileño Leonardo Boff fundamentar, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, el proyecto a ser votado de transformar el Día Internacional de la Tierra en Día Internacional de la Madre Tierra. En la condición de representante del Brasil, pronunció, en 22.04.2009, el discurso "Porque la Tierra es nuestra Madre". El proyecto fue acogido por unanimidad por los 192 representantes de los pueblos allí reunidos.

Ese mismo año de la promulgación de la Constitución boliviana de 2009, el Gobierno Plurinacional de Bolivia encaminó a las Naciones Unidas una propuesta para transformar el Día Internacional de la Tierra en el Día Internacional de la **Madre Tierra**. Pablo Solón, el representante de Bolivia, al defender esa propuesta, se manifestó así ante la Asamblea General de la ONU:

"Víctor Hugo, el autor de Los Miserables escribió: 'Produce una inmensa tristeza pensar que la naturaleza habla mientras el género humano no escucha' [...]"

Hablar de equilibrio es hablar de derechos para todas las partes del todo. Puede ser que los derechos no sean idénticos para todos ya que todos no son iguales. Pero creer que sólo la parte humana goza de privilegios mientras los otros son objetos, es la peor estupidez de la naturaleza humana.

Albert Einstein decía que “La vida es muy peligrosa. No por las personas que hacen el mal sino por los que se sientan a ver lo que pasa” (on line, 2009)

Miguel d’Escotto Brockmann (Brockmann, 2009, *on line*), Presidente de la Asamblea General de la ONU, a la época, afirmó:

“La Asamblea está enviando un mensaje especial de esperanza con el Día de la Madre Tierra. Nosotros estamos colocando personas y el bienestar del planeta en el centro de nuestras atenciones y reconociendo la buena administración de nuestros recursos menguantes como una responsabilidad común. La Madre Tierra, al final, nutre y sustenta la vida y la propia humanidad y es de esperarse que nosotros, Hermanos y Hermanas que somos, cuidemos de la Madre Tierra recíprocamente. Volvémonos buenos cuidadores una vez más. Vamos a oír la sabiduría de los pueblos indígenas, los cuales, a pesar de todo, mantuvieron sus profundas conexiones con la naturaleza.”

Quedó a cargo del filósofo brasileño Leonardo Boff (BOFF, 2009, *on line*), fundamentar, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, el proyecto a ser votado de transformar el Día Internacional de la Tierra en el Día Internacional de la Madre Tierra. En la condición de representante de Brasil, profirió, el 22.04.2009, el discurso “*Porque la Tierra es nuestra Madre*”. Boff, en su discurso, al hacer la defensa filosófica del proyecto, dijo que “*para los pueblos originarios de ayer y de hoy, es constante la convicción de que la Tierra es generadora de vida y por eso comparece como Madre generosa y fecunda*”. En seguida, explica que, con los maestros modernos del saber científico, como Newton, Descartes y Francis Bacon, se perdió la visión de la Tierra como Madre. Bajo ese nuevo prisma, aclara, que la Tierra “*no es más vista como una entidad viva, sino apenas como una realidad extensa (res extensa), sin vida y sin propósito. Por eso, ella viene siendo entregada a la explotación de sus bienes y servicios por parte de los seres humanos en busca de riqueza y de bien estar*”. Resalta que ya nos recostamos a los límites físicos de la Tierra, mientras advierte que un planeta finito no puede soportar un proyecto infinito, considerando engañosa la creencia de los recursos ilimitados de la Tierra y del progreso infinito.

Fue iniciada la tesitura mundial del concepto *Armonía con la Naturaleza* a partir de la declaración en 2009 hecha por las Naciones Unidas del día 22 de abril como el “Día Internacional de la Madre Tierra” (A/RES/63/278). Esa tesitura se nutre de manifestaciones universales de las tradiciones espirituales, de las artes, de los saberes tradicionales y de la ciencia, comunes a las culturas de

pueblos ancestrales, independientemente de los condicionamientos geográficos, políticos, sociales o económicos. Esas manifestaciones se reconducen a la percepción universal de la Tierra como Madre, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas justifica esa declaración admitiendo ser “*Madre Tierra una expresión común utilizada para referirse al planeta Tierra en diversos países y regiones y que demuestra la interdependencia existente entre los seres humanos, las demás especies vivas y el planeta que todos habitamos*”.

En 2009, a través de la Resolución A/RES/63/278, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el día 22 de abril como el *Día Internacional de la Madre Tierra*. En aquel momento, los Estados miembros, tras el reconocimiento de la Tierra y de sus ecosistemas como nuestro hogar, expresaron su convicción de que es necesario promover la Armonía con la Naturaleza de modo a alcanzar un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales para las presentes y futuras generaciones.

3. LA EMERGENCIA EN LAS NACIONES UNIDAS DE LA HERENCIA ANCESTRAL ARMONÍA CON LA NATURALEZA COMO PARADIGMA DEL SIGLO XXI SUCEDÁNEO AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA

Cuando las Naciones Unidas designaron el día 22 de abril como el Día Internacional de la Madre Tierra, acogieron una visión de mundo centrada en la Tierra, conocida, en América del Sur, como Buen Vivir, y comprendida, bajo un aspecto más amplio, como Conciencia Pachamama. En América del Norte se defiende, con apoyo en la Teoría *Earth Jurisprudence* de autoría de Thomas Berry. En la Europa, con base en la Ecología Profunda y en África, con apoyo en el Ubuntu. Verifícase la existencia u origen ancestral de una cosmovisión común a varios pueblos y presente en diversas regiones de la Tierra, lo que facilita su adopción como nuevo paradigma a ser seguido por la Humanidad.

Armonía con la Naturaleza viene afirmándose, año a año, en el ámbito del Programa HwN UN de las Naciones Unidas, como el paradigma del siglo XXI, con aptitud para suceder el del siglo anterior y solucionar la angustia existencial del individuo, de Ser humano, y, la colectiva, de la sobrevivencia de la Humanidad.

Leonardo Boff (2009, *on line*) correlaciona la *Armonía con la Naturaleza* con el *Buen Vivir*, categoría central de la cosmovisión andina, puesta como verdadera alternativa para la humanidad, en el lugar del capitalismo competitivo, del progreso y del crecimiento ilimitado, hostil al equilibrio con la naturaleza. El “*Buen Vivir*”, dice él, consiste en “*vivir en armonía consigo mismo, con los otros, con Pachamama, con las energías de la naturaleza, del aire, del suelo, de las aguas, de las montañas, de los animales y de las plantas y en armonía con los espíritus y con la*

Divinidad, sostenida por una economía de lo suficiente y decente para todos, incluidos los demás seres."

La perspectiva que se infiere a partir de las contribuciones de los siete informes y de los seis diálogos, de modo particular, de aquel informe resultante de los Diálogos Virtuales *Harmony with Nature* de 2016, del cual participaron juristas, es la tendencia incipiente de una conformación no antropocéntrica del Derecho, relatada como visión del mundo centrada en la Tierra, de acuerdo con la cual, en los términos allí escritos, *"el planeta no se considera un objeto inanimado para ser explotado, sino nuestro hogar común, vivo y sujeto a un exceso de peligros para su salud"*.

De las contribuciones y propuestas resultantes de los Diálogos de la Red HwN, aprobadas por medio de Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, despunta la *Armonía con la Naturaleza* como la estrella guía del Derecho, principio jurídico a ser incorporado en textos normativos internacionales, regionales, nacionales y locales.

El propósito de *Armonía con la Naturaleza* se consagra, por primera vez, en 1992, en la Conferencia del Desarrollo Sostenible en Río, cuya Declaración de Principios lo enuncia como el primero de ellos:

Seres humanos son el centro de las preocupaciones del desarrollo sostenible. Ellos son titulares del derecho a una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza (Traducción libre)

Conforme se observa, florece en campo permeado por una visión antropocéntrica y desarrollista, bajo la cual los seres humanos se consideran el centro de las preocupaciones del desarrollo sostenible. Poco a poco, a partir de las reflexiones y de las recomendaciones de los especialistas de los Diálogos HwN, la Asamblea General de las Naciones Unidas agrega a él un nuevo significado, a punto de proponer, en 2013, que venga a constituir un nuevo paradigma mundial no más centrado en el ser humano, y sí en la Tierra. (<http://harmonywithnatureun.org/index.php?page=view&type=12&nr=14&menu=198>)

Cada informe se desarrolló a partir de las reflexiones y recomendaciones del informe del año anterior. El primero de ellos, publicado en 2010, lanzó como desafío para la primera reflexión en 2011, cuestionar como los seres humanos pueden conectarse mejor con el mundo a su alrededor, a partir de la verificación de la necesidad *de recuperación de la herencia ancestral de la Conciencia, perdida en la Era industrial, de la inseparabilidad entre seres humanos y la Naturaleza*. Como respuesta, en 2011, fue reconocida la necesidad de promover, en el siglo XXI, la *Armonía con la Naturaleza*, considerada ella misma viva. Fue indagado allí, cuales serían los impactos sobre la Naturaleza de la acción de los seres humanos. Los diálogos de 2011 y de 2012 aportaron subsidios a la Conferencia Río+20. Frente a la acción humana devastadora y esterilizante del

planeta, durante el Antropoceno, es sugerido, en 2012, como base ética de los seres humanos, la *Armonía con la Naturaleza*. El Informe de 2013 propone la construcción de este nuevo paradigma, que, apareció por la primera vez como principio, en la Declaración de Principios de la Conferencia Río +20, conforme se vio anteriormente. En el informe de 2014, fueron apuntadas como bases para esa construcción teórica las contribuciones del *Buen Vivir* y del *Earth System Science and Governance*. En el de 2015, se resalta una visión de mundo para más allá del antropocentrismo, con foco en la protección de la Tierra, formulada a partir de los saberes tradicionales y de la ciencia moderna, y con aportes tanto del derecho consuetudinario cuanto de las leyes escritas. En los diálogos de 2016, fue presentada una propuesta de sistema holístico de gobernabilidad global con base en la teoría de la Jurisprudencia de la Tierra (*Earth Jurisprudence*).

En 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución A68/325, al apuntar la *Armonía con la Naturaleza* como el nuevo paradigma a ser construido en las primeras décadas de este siglo XXI, hace mención en el informe aprobado por la Resolución como importante aspecto de esa construcción, la redefinición de las necesidades de la humanidad y el reconocimiento de que es necesario abandonar la busca insostenible de crecimiento económico siempre creciente sin preocuparse con el desarrollo social ni con la naturaleza:

Este nuevo paradigma desmitifica la creencia en el progreso infinito y parte de la aceptación de los límites de la Naturaleza. Implica, por esto mismo, en relaciones armoniosas del ser humano con Ella. Esa aceptación produce una inversión de valores. Se comienza a comprender la *Armonía con la Naturaleza* como pre condición de la continuidad de la Vida de la especie humana. La *Armonía con la Naturaleza* se vuelve un fin en sí misma y no un medio para la consecución del desarrollo sostenible. La Armonía con la Naturaleza es antes una precondition del desarrollo sostenible y de la subsistencia misma de la Humanidad. Sin *Armonía con la Naturaleza*, no existe desarrollo sostenible. No existe ni siquiera desarrollo. No sólo su falta compromete la sobrevivencia de la especie humana, sino que sin Armonía con la Naturaleza simplemente la Vida humana no tiene como prosperar.

Esa comprensión se encuentra profundamente internalizada por la sabiduría de pueblos ancestrales y aún permanece en algunas culturas. La concepción de Conciencia Pachamama, herencia ancestral de los indígenas latinoamericanos constituye uno de esos ejemplos. Los últimos avances científicos, por su vez, cada vez la fortalecen más. Es lo que se aprende en el Informe de 2014 de la Red HwN, de las Naciones Unidas, donde se sugieren como bases para la construcción del paradigma *Armonía con la Naturaleza*, los aportes de la sabiduría tradicional de la cosmovisión andina indígena del "*Buen Vivir para Armonía con la Naturaleza*" y la doctrina *Earth Science System*, expuesta allí por

Mark Lawrence (<http://harmonywithnatureun.org/index.php?page=view&type=12&nr=40>).

La concepción de Conciencia *Pachamama*, esencia de la cosmovisión andina y abarcadora del *Buen Vivir*, sirvió de soporte a la propuesta de Declaración del Día Internacional de la Madre Tierra, propuesta ésa hecha a las Naciones Unidas, en 2009 por Bolivia. Por este motivo, se parte de la premisa de que ella, en cotejo como otras cosmovisiones semejantes, puede contribuir con un acuerdo semántico mundial en las Naciones Unidas sobre Armonía con la *Naturaleza*.

Poco a poco, a partir de las reflexiones y de las recomendaciones de los especialistas de los Diálogos HwN, la Asamblea General de las Naciones Unidas agrega a Armonía con la Naturaleza un nuevo significado, a punto de proponer, que venga a constituir un nuevo paradigma mundial no más centrado en el ser humano, y sí en la Tierra y fundamento de los derechos de la Madre Tierra.

Sobre los derechos de la Madre Tierra, mencionaré, *à vol d'oiseaux*, importantes avances: los ejemplos de los ríos como sujetos derechos: del reciente acuerdo Te Awa Tupua celebrado en Oceanía entre los pueblos Maori y el gobierno de Nueva Zelandia, por medio del cual se atribuyó al Río Wahghanui el status de persona y la consecuente titularidad de derechos y las vitorias judiciales de los ríos Vilcabamba en Ecuador, Ganges y Yamuna en India y Atrato, en Colombia

4. EL DESAFIO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS ARMONÍA CON LA NATURALEZA

Eses ejemplos instigan el desafío del Programa de las Naciones Unidas de construir un nuevo Paradigma no antropocéntrico para este siglo, sucedáneo al paradigma del Desarrollo Sostenible y fundamento de los derechos de la Madre Tierra, resultante de un acuerdo semántico mundial a partir de los Diálogos de la Red de Conocimientos Armonía con la Naturaleza.

Observase, desde la perspectiva transdisciplinar de ecosaberes, que hay en los diálogos HWn convergencias entre el Buen Vivir, el *Ubuntu*, la *Earth Jurisprudence*, la Ecología Profunda, la filosofía hindú que inspiró la Democracia de la Tierra de Vandana Shiva, y la comprensión del mundo de los pueblos aborígenes de Oceanía. Así, se puede contribuir para la tesitura de un concepto mundial de Armonía con la Naturaleza en las Naciones Unidas. De manera que ese concepto traduzca un acuerdo semántico mundial y un nuevo paradigma, para este siglo, no antropocéntrico, sucedáneo al desarrollo sostenible y fundamento de los Derechos de la Madre Tierra.

5. CONCLUSIONES

En resumen, la perspectiva que se infiere a partir de las contribuciones de los siete informes y diálogos del Programa Armonía con la Naturaleza de las Naciones Unidas, de modo particular, de aquel informe resultante de los Diálogos Virtuales *Harmony with Nature* (HwN) de 2016, del cual participaron juristas, es la tendencia incipiente de una conformación no antropocéntrica del Derecho, relatada como visión del mundo centrada en la Tierra, de acuerdo con la cual, en los términos allí escritos, *“el planeta no se considera un objeto inanimado para ser explotado, sino nuestro hogar común, vivo y sujeto a un exceso de peligros para su salud”*.

De las contribuciones y propuestas resultantes de los Diálogos de la Red HwN, aprobadas por medio de Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, despunta la Armonía con la Naturaleza como la estrella guía del Derecho, principio jurídico a ser incorporado en textos normativos internacionales, regionales, nacionales y locales y fundamento de los derechos de la Madre Tierra.

La atribución de sentido a Armonía con la Naturaleza configura, por sí, un proceso creativo y encierra también un matriz generador. Contiene más Verbo que significado. Conduce más a un sentido dinámico y dialéctico que a un significado inerte y aislado. Al mismo tiempo en que se crea una expresión, se induce a la creación de renovadas e inéditas manifestaciones de sentir, pensar y de actuar, inherentes al Ser humano. Conduce a la esperanza, imaginada por Humberto Eco, de creación de un nuevo mundo para estos tiempos.

*** Recibido em: 2 jan. 2018.**